

**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA  
2016 DE LA COMISIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SISTEMA  
NACIONAL DE TRANSPARENCIA**

...representantes de los órganos garantes estatales que conforman la Comisión de Rendición de Cuentas.

Doctora Doña Julieta del Río Venegas, Secretaria Técnica de esta Comisión:

Agradezco a todos su respuesta a la convocatoria a esta Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Rendición de Cuentas del Sistema Nacional de Transparencia.

En esta reunión, además de dar seguimiento a nuestros acuerdos, me gustaría poner sobre la mesa la necesidad de seguir debatiendo la manera en que podemos establecer vínculos productivos entre labores de fiscalización y de transparencia.

Las actividades que hasta la fecha hemos desarrollado han estado orientadas justamente a aprovechar nuestras distintas posiciones institucionales. Por un lado, desde el ámbito de acción de la Auditoría Superior de la Federación, es posible conocer cuáles son las vulnerabilidades estructurales del sector público en materia de gestión financiera y cumplimiento de metas, de políticas y programas públicos; mientras que por su parte los órganos garantes poseen información sobre las áreas en las que se presentan de manera recurrente situaciones de opacidad y límites a la transparencia.

De la conjunción de ambas perspectivas es posible obtener un diagnóstico multidimensional sobre la realidad del sector público mexicano. Considero entonces que estos análisis son el tipo de productos que podemos poner a consideración del Consejo Nacional de Transparencia.

Cabe recordar que la razón de ser de las distintas instancias que conforman el Sistema Nacional de Transparencia es aportar insumos que desemboquen en procesos de toma de decisiones. La fiscalización superior y la transparencia son materias complementarias. Una adecuada articulación entre las mismas puede ser el origen de importantes iniciativas encaminadas a mejorar la gobernanza pública.

Por esta razón, en mi opinión es necesario que sigamos explorando nuevas áreas de coordinación, lo cual no se traduce necesariamente en la generación de cargas de trabajo adicionales. Nuestro trabajo, nuestro objetivo debe seguir siendo conjuntar esfuerzos para sacar provecho del cúmulo de información que se deriva de nuestra labor, así como maximizar los beneficios de los proyectos que hemos desarrollado en lo individual.

Ahora bien, en segundo lugar es importante que esta Comisión también funcione como un espacio de discusión, acompañamiento y asesoría sobre el proceso de implementación del Sistema Nacional Anticorrupción. Como ustedes saben, aún nos encontramos en la etapa inicial de desarrollo de esta importante política que abarca a todo el entramado institucional del Estado Mexicano.

Cabe recordar que la SF tendrá que cumplir con una serie de nuevas responsabilidades dado que forma parte tanto del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, como del Comité Rector del Sistema Nacional de Fiscalización.

De igual manera es importante destacar que los órganos garantes serán miembros de los comités coordinadores de los sistemas locales anticorrupción. Y en este escenario es importante empezar a visualizar cómo hacer frente a los retos operativos, legales y financieros que implica la implementación del Sistema Nacional Anticorrupción.

Estamos en el momento ideal para definir un plan de acción coherente y realista que nos permita cumplir a cabalidad con nuestras nuevas facultades.

Y desde mi perspectiva éste y otros foros son los espacios idóneos para intercambiar puntos de vista e inquietudes sobre los pasos a seguir en este proceso de instrumentación de los distintos marcos normativos que sustentan al Sistema Nacional Anticorrupción.

Asimismo aprovecho este espacio para informarles que la Auditoría Superior de la Federación ha solicitado la continuación de su posición como presidencia de esta Comisión ante el Colegio Electoral. Es deseable desde nuestra perspectiva que el órgano garante de Zacatecas permanezca de igual forma en el cargo de Secretaría Técnica.

Agradecemos de antemano el apoyo que puede tener esta propuesta en el seno del Sistema Nacional de Transparencia y reiteramos nuestro compromiso con los objetivos de esta instancia.

Por su atención, muchísimas gracias a todos. Y le paso el micrófono a nuestra Secretaria.

**-Secretaria Técnica:** Muchas gracias, coordinador auditor. Gracias por la confianza y por el mensaje.

Si me permiten voy a proceder a pasar la lista de asistencia:

Contador Juan Manuel Portal Martínez: Presente.

Rosa Francisca Segovia Linares (Campeche): Presencia virtual).

José Manuel Jiménez y Meléndez (Coahuila): Presente

Alfonso Raúl Villarreal (Coahuila): Presente.

Zulema Martínez Sánchez (Estado de México): No asiste.

Doctora Josefina Román, en su representación Beatriz Castro Mendoza: presente.

Elizabeth Patrón Osorio: No asiste.

Gerardo Islas Villegas (Hidalgo): No asiste.

En representación del maestro Oscar Mauricio Guerra, Daniel Cataño Navarro; lo acompaña también el maestro Diego Díaz.

En representación del maestro Joel Salas Suárez nos acompaña la maestra Anabel Angel Romero.

Julio Alfonso Santelaya Steele, representante del INEGI, en su representación Alonso Baros de la Torre: Presente.

Víctor Manuel Díaz (Morelos) mi compañero.

Juan Carlos López Aceves (Tamaulipas): No asiste.

Y Ismael Camargo Mata, Director General Técnico.

Por lo que le informo que existe quórum legal para llevar a cabo esta sesión, señor coordinador.

**-Coordinador-auditor:** Muy bien. El orden del día.

**-Secretaria Técnica:** Así es. El siguiente punto del día le voy a dar lectura, voy a darle lectura al orden del día.

Primero: Lista de asistencia y verificación del quórum.

Segundo: Aprobación del orden del día.

Tercero: Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Cuarto: Discusión de Asuntos, que contienen varias fracciones.

I Seguimiento de acuerdos de la Primera Sesión Ordinaria.

II Contabilidad Gubernamental y la Transparencia, y

III Marco normativo vigente de la Auditoría Superior de la Federación.

IV Presentación sobre el Sistema Nacional de Fiscalización.

V Recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

VI Proceso de Fiscalización sujeto a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Quinto: Síntesis de propuestas de acuerdos de la presente reunión.

Sexto: Asuntos Generales. En este punto me permitiría preguntarles si alguien tiene un asunto general para que quede debidamente registrado y si no, continuar la reunión.

De no haber asuntos generales, el siguiente punto sería la clausura.

Si están de acuerdo con el orden del día, manifestarlo por favor de manera económica.

Tercer punto: lectura y aprobación del acta anterior. En este punto como el acta en su momento les fue enviada, de acuerdo a los lineamientos y ya no tuvieron alguna observación o las que tuvieron se encuentran ya debidamente tomadas en cuenta, de hecho ya contamos con las firmas, si me permiten para obviar este punto de la lectura, damos por asentado el punto que ustedes ya tuvieron conocimiento de ella, ¿no?

Si les parece. De acuerdo.

Y punto número cuatro, entonces le cedería el uso de la voz al licenciado Benjamín Canto, para que participara en el punto número cuatro.

**-Lic. Benjamín Fuentes:** Muchas gracias. Pues simplemente es para dar un repaso a los acuerdos. Todos están cumplidos.

Hay uno pendiente que vamos ver forma parte del proceso natural de la conformación del Sistema Nacional de Fiscalización.

Primero es difundir entre los miembros del Sistema las 11 áreas de riesgo identificadas por la Auditoría Superior de la Federación, con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2014, el cual fue cumplido.

Visualizar la necesidad de implementar los sistemas de control interno de los órganos garantes. Se les proporcionó información respecto del trabajo que se ha venido desempeñando en el Sistema Nacional de Fiscalización, así como los lineamientos que se aprobaron de manera conjunta.

Difundir entre los miembros del Sistema Nacional de Transparencia la plataforma de cuenta pública de las OFIX, así como determinar su vinculación con el Sistema Nacional de Transparencia.

Se realizó la primera aproximación. Es un punto que seguirá presente en nuestro programa de trabajo, inclusive hoy estamos haciendo una presentación al respecto con los avances de la plataforma.

Vincular la plataforma del Sistema Nacional de Fiscalización con el Sistema Nacional de Transparencia. Ese proceso como ustedes saben, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción contempla que dentro de la plataforma digital se incluya un componente del Sistema Nacional de Fiscalización. Evidentemente los trabajos formales para dar la conformación a estas herramientas aún no se ha llevado a cabo, por lo que estamos en espera de que se formalice el establecimiento de estas instancias.

Difundir entre los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia mantenerse al tanto de las leyes secundarias que se originan para la conformación del Sistema Nacional Anticorrupción. Cumplido.

Levantar la encuesta que ha sido entregada a los órganos garantes. También recordemos que hicimos una encuesta que nos gustaría volver a repetir respecto a asuntos que desde su perspectiva para los integrantes del Sistema

Nacional de Transparencia deberían formar parte de nuestro programa anual de auditorías. Seguiremos insistiendo porque creemos que son variables que enriquecerían nuestro modelo de planeación y programación de auditorías.

Sería el punto. ¿Continúo?

Muy bien, uno de los puntos que queríamos tocar y volver a hacer hincapié sobre la importancia que tendría como un elemento de vínculo entre la decisión gubernamental cotidiana, operativa y el Sistema Nacional de Transparencia es la implementación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Como ustedes saben la Ley General de Contabilidad tiene básicamente dos propósitos. El primero es que se establezca un sistema armonizado de contabilidad en el país independientemente del orden de gobierno de que se trate; y otra evidentemente es contribuir de manera indirecta a la transparencia y a la emisión de información relevante para el ciudadano por distintas instancias, respecto de la operación de los entes públicos.

Como ustedes saben hay un título especial, el Título Quinto de la Ley General de Transparencia que está vinculado con obligaciones de este tipo, obligaciones de transparencia.

Para informarles, tal y como lo estamos estableciendo en nuestro programa de trabajo que se envió al Colegio Electoral para que sea considerada la ratificación de la Auditoría Superior de la Federación como coordinadora de esta Comisión, nosotros informamos respecto a la tarea que hemos desempeñado muy de cerca con el CONAC para tratar de contribuir y coadyuvar a la mejor implementación de la Ley General de Contaduría Gubernamental.

Y básicamente lo que hemos hecho es basar nuestro trabajo en cuatro herramientas: la guía de cumplimiento estatal y municipal; los reportes de cuenta pública; los reportes de transparencia del Título Quinto; y la encuesta para los secretarios técnicos de los Consejos Estatales de Administración Contable.

Esta información forma parte de lo que son los documentos de trabajo de los consejos estatales. No hay que perder de vista que esta información es relevante en términos de la operación de los sistemas de contabilidad a nivel estatal, y creemos que también debe ser una información visualizada muy relevante tanto para posibles solicitudes de acceso a la información, como de inclusive algún ejercicio de transparencia proactiva por alguna de las dependencias estatales y municipales.

Las guías de cumplimiento se aplican a las entidades federativas, a los municipios, a los poderes y órganos autónomos, a las estatales, federales y municipales.

¿Qué es lo que revisamos en las guías de cumplimiento?

Los registros contables, los registros presupuestarios. Recordemos que uno de los atributos de la Ley General de Contabilidad es precisamente buscar un vínculo entre la parte presupuestaria y la parte contable, que siempre esté vinculada, que siempre esté relacionada para que realmente estemos estableciendo un sistema armonizado de información financiera de los entes públicos; los registros administrativos que se refiere básicamente al cumplimiento de tareas o actividades de carácter administrativo, como el cuestionario respecto a si se lleva la contabilidad en términos de un sistema de información, si hay inventarios de los bienes que se adquirieron en cierto año, si hay inventarios de bienes respecto a años anteriores.

Es decir es simplemente como un check list de las tareas administrativas que se deben llevar a cabo para contribuir al cumplimiento de la Ley General de Contabilidad. Y la Cuenta Pública que es uno de los elementos más importantes.

Si ustedes se dan cuenta ocupa el 51.46 por ciento de los asuntos que deberían cumplirse dentro de este análisis y lo de transparencia que está vinculado con el Título Quinto, que representa un 20 por ciento. En el caso de los municipios, el porcentaje y la distribución se ve del lado derecho.

Es importante decir que los reportes de cumplimiento y las guías de cumplimiento se han trabajado de manera conjunta con el CONAC y las OFIX la Auditoría Superior de la Federación ha modificado el contenido originalmente propuesto por CONAC para poder llevar a cabo la tarea de coadyuvancia que les comentaba hace unos momentos.

Y los reportes de obligación de transparencia también se han estado centralizando en nuestro análisis, y ahorita vamos a ver el resultado que tenemos respecto a estas obligaciones de transparencia.

Las obligaciones de transparencia identifican el grado de cumplimiento de la información que se menciona dentro del Título Quinto, y éste, el estudio que nosotros tenemos permite dar seguimiento a las obligaciones de transparencia. Asimismo nuestro estudio permite considerar la temporalidad de las obligaciones que están expresadas en la ley.

Aquí el cuadro que les voy a presentar a continuación es relevante para llamar la atención de esta Comisión e inclusive de los miembros del Sistema Nacional de Transparencia, en cuanto a lo que encontramos en el reporte de las obligaciones de transparencia del Título Quinto.

Si ustedes se dan cuenta estamos identificando las obligaciones que son anuales, las obligaciones que son trimestrales, los municipios existentes, los municipios participantes. Sobre los municipios participantes es donde determinamos esos porcentajes.

Si ustedes se dan cuenta la mayor problemática que tenemos en cuanto al cumplimiento de las obligaciones de transparencia del Título Quinto, pues están localizados en la parte municipal. Entonces es importante llamar su atención.

Como ustedes pueden ver hay algunas desviaciones por parte del ámbito estatal, pero en el ámbito municipal es donde vemos la mayor preocupación.

Esto evidentemente se le envió al CONAC, se le envió a los consejos estatales de armonización y toda la información que se le ha estado enviando, la última información que se le envió tanto al CONAC como a los consejos estatales cuentan con un documento de validación por parte de las auditorías superiores estatales, es decir ahí está el vínculo de trabajo de las OFIX, de la Asociación Nacional de Entidades de ( ) con esta coadyuvancia que estamos tratando de llevar a cabo en términos de la implementación de la Ley de Transparencia.

Aquí están todos los estados. Esta información se las estamos proporcionando para su referencia.

Muy bien. Ahora me gustaría pasar al otro asunto que ya habíamos mencionado también, el portal de las cuentas públicas.

Desde la última reunión habíamos conversado que en el seno de las OFIX estamos trabajando un portal de cuentas públicas que permitiera que los entes ejecutores pudieran a través de su balanza de comprobación, es decir los saldos de sus cuentas contables, cualquier ente que tenga un sistema de

contabilidad muy sencillo, pues tiene sus saldos de cuentas, a través de esos saldos de cuentas se pueden conformar los estados financieros que integran las cuentas públicas que están interpretadas y que están bien definidas en la Ley General de Contabilidad.

Este portal de cuentas públicas tiene la gran ventaja de que durante el llenado existen pruebas para analizar la congruencia entre cada uno de los estados financieros, para checar que no haya habido algún error en la carga de la información, y la gran ventaja es que se está trabajando para que el portal de cuenta pública pueda sacar reportes con información abierta.

Entonces tiene muchísimas ventajas, es una herramienta que nosotros consideramos va a ayudar mucho a fortalecer la implementación de sobre todo la estructura de las cuentas públicas a nivel estatal y a nivel municipal. Ya se ha estado utilizando por la mayoría de los estados, en el seno de ASOFI lo que estamos tratando de llevar a cabo es una estrategia para que se pueda promover la utilización de este portal de cuentas públicas y que se logre su utilización plena, tomando en cuenta estas ventajas que les platicaba yo, es información que ayuda a verificar que la carga de los saldos de las cuentas contables de los entes se realice de manera consistente y proporciona datos abiertos, que esa es otra de las grandes ventajas.

Entonces una de las visualizaciones que nosotros tenemos como integrantes del Sistema Nacional de Transparencia es que el portal de cuentas públicas se convirtiera en un elemento que fuera de referencia común por parte de todos los órganos garantes, de los sujetos obligados y que viéramos la gran valía y el gran valor que tiene esta herramienta, así como las grandes posibilidades que tiene de que sea utilizada para de una vez por todas ayudar a que se implemente de manera cabal la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Nosotros vamos a insistir. En nuestro programa de trabajo de la Comisión incluimos el rubro del portal de las cuentas públicas y creemos que va por muy buen camino y queremos que sea de su conocimiento y que nos ayuden a difundirlo entre todos los miembros del Sistema Nacional.

¿No sé si haya algún comentario tanto de este tema como del anterior?

Si están de acuerdo, proseguimos al siguiente punto del orden del día, que sería... toda esta presentación se las vamos a proporcionar para que ustedes tengan conocimiento. Nosotros lo que estamos tratando de hacer también es cruzar la información del artículo 70 de la Ley General respecto a la información financiera y ver cómo podríamos cruzarlo con este portal de cuentas públicas, de tal manera que sirviera para inclusive ser referencia de las obligaciones que están contempladas en la Ley General de Contabilidad y que simplemente a la hora de subirla al portal se haga el link correspondiente.

Entonces pasamos al siguiente punto del orden del día si ustedes están de acuerdo, que se refiere a una presentación por parte de Víctor Manuel Andrade, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría, para presentarles el nuevo marco legal que va a enfrentar la Auditoría Federal de la Federación. Adelante.

**-Lic. Víctor Manuel Andrade:** Muchas gracias, con el permiso de todos.

De manera muy breve y concreta en esta presentación resaltaremos cuáles son las nuevas facultades que se le otorgaron a la Auditoría Superior de la Federación, con motivo de la entrada en vigor y de la conformación del Sistema Nacional Anticorrupción.

Cuando se diseñó el Sistema Nacional Anticorrupción se pensó en conservar instituciones ya existentes, transformar algunas de ellas y, en su caso, crear alguna de un nuevo diseño.

Para tal efecto se decidió fortalecer a la Auditoría Superior de la Federación, que es la encargada de la fiscalización superior de los recursos públicos, el fortalecer a la Secretaría de la Función Pública como encargada del control interno, el transformar al anterior Tribunal Federal de Justicia Fiscal Administrativa, para conformar un nuevo órgano como es ahora el Tribunal Federal de Justicia Administrativa y encargarle de manera concreta y puntual la aplicación de sanciones en tratándose de faltas administrativas graves, y la creación de una fiscalía anticorrupción como la instancia encargada de investigar, perseguir y conformar los delitos de corrupción.

Ya en lo tocante a lo que es la Auditoría Superior de la Federación, con la reforma constitucional y con la expedición de la nueva Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, ésta última publicada en el Diario Oficial en julio de este año, al final diremos los tiempos de aplicación de cada ordenamiento jurídico, se da un nuevo marco normativo para la Auditoría Superior y se dan cambios a la manera como venía trabajando y a las atribuciones que tenía.

El primer cambio es la eliminación de los principios de anualidad y de posterioridad. Antes de esta reforma constitucional y de la creación del Sistema Nacional Anticorrupción, la Auditoría Superior tenía impedimento para revisar ejercicios en curso y de ejercicios anteriores, simplemente tenía facultades para una vez recibida la cuenta pública, de manera posterior realizar la fiscalización correspondiente.

Con esta reforma, al eliminar estos principios de anualidad y posterioridad se posibilita el que la Auditoría Superior de la Federación pueda realizar

tanto auditorías durante el ejercicio fiscal en curso, como auditorías sobre actos irregulares cometidos en ejercicios anteriores.

Pero para poder materializar esta facultad se tienen que cumplir una serie de requisitos que la propia Ley de Fiscalización establece para tal efecto. ¿Cuáles son estos requisitos?

El primer presupuesto es que tiene que haber una denuncia. Una denuncia que puede presentar cualquier persona ante la Cámara de Diputados, ante la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación o ante la propia Auditoría Superior de la Federación.

Esa denuncia tiene que estar vinculada con una presunción en el manejo, aplicación o custodia irregular de recursos públicos federales o de su desvío y tiene que estar a su vez actualizando algunos de los supuestos que la Ley de Fiscalización establece para tal efecto.

Cumplidos esos requisitos la Auditoría en ese momento puede ejercer a cabalidad y a plenitud el cúmulo de facultades constitucionales y legales que tiene para realizar una revisión, ya sea del ejercicio en curso o de ejercicios anteriores, sobre la materia que se haya determinado.

También se establecieron requisitos internos para poder llevar a cabo esta revisión. Tiene que haber un dictamen técnico-jurídico hacia el interior de la Auditoría Superior que califique y analice todos los conceptos que yo les acabo de mencionar anteriormente, porque la ley estableció como una facultad para poder activar estas actividades, una autorización por parte de la Auditoría Superior, el cual lo va a hacer en base al dictamen técnico-jurídico que para tal efecto se elabore.

Como les decía, se actualizan el cúmulo de facultades que tiene la entidad de fiscalización superior por lo cual, una vez autorizado esto, podrá requerir

toda la información que necesite para realizar la revisión correspondiente, va a culminar con un informe específico de auditoría a la Cámara de Diputados y con la posibilidad de ejercer a plenitud todas las acciones jurídicas que le corresponden a la Auditoría Superior de la Federación. Es el primer gran cambio que se da para la Auditoría Superior.

En un carril paralelo, en lo que corresponde a la facultad si así la podemos calificar, tradicional de revisión de cuenta pública, también hay nuevas facultades y nuevo mecanismo de actuación para la Auditoría Superior de la Federación.

El primero de ellos es que con la reforma constitucional y legal la Auditoría, a partir de la cuenta pública 2016 va a poder iniciar sus trabajos de fiscalización el primer día hábil del siguiente ejercicio fiscal que se va a auditar. Esto se traduce en que para la revisión de la cuenta pública 2016 a partir del primer día hábil de enero del 2017 va a poder iniciar la revisión correspondiente.

Antes de esta reforma la Auditoría tenía que esperar a recibir la cuenta pública que era el 30 de abril del año siguiente al cierre del ejercicio, y entonces iniciaba sus auditorías en mayo del año siguiente. Ahora las va a iniciar en enero del año siguiente, es decir de manera inmediata que cierre el ejercicio, la Auditoría va a poder iniciar la fiscalización. También se establece la posibilidad de solicitar información que requiera durante el ejercicio fiscal para poder planear sus auditorías.

Hay un cambio en la manera de entregar los resultados. Anteriormente la Auditoría Superior iniciaba, como les decía yo, el ciclo de fiscalización en mayo y tenía que entregar un único informe del resultado en febrero del año siguiente al que hacía la revisión; es decir se estaban entregando resultados 14 meses después al cierre del ejercicio.

Con la reforma constitucional y legal se establece el que la Auditoría Superior tenga tres entregas de informes de auditoría. La primera el último día hábil de julio; la segunda el último día hábil de octubre, y la tercera el 20 de febrero del año siguiente al que recibió la cuenta pública.

¿Esto qué efecto va a tener? Que se va a contar con información más oportuna tanto para los legisladores como para la sociedad, como para las propias autoridades administrativas del sector público. Y que puedan tomar decisiones con los resultados de la auditoría de manera más oportuna, tanto decisiones de tipo presupuestario como decisiones de tipo de política pública y que la sociedad en general conozca de manera más anticipada los resultados de la fiscalización superior que realice la Auditoría Superior de la Federación.

Hay un nuevo mecanismo de emisión de acciones jurídicas, se hace menos – y perdón la expresión- burocrática esta emisión. Se contiene que con los informes individuales de manera implícita se van a notificar las acciones jurídicas y en tratándose de una acción jurídica que son recomendaciones, que son sugerencias de carácter preventivo, se establece en la ley que éstas preferentemente serán acordadas. Es decir entre la Auditoría Superior y el ente auditado se va a acordar tanto la recomendación como el mecanismo de atención de ésta, lo que va a asegurar que prácticamente la totalidad de las recomendaciones sean viables y sean atendidas conforme lo señale en su momento la Auditoría Superior de la Federación.

Y como les decía, además de la entrega de los informes individuales en las tres fechas comentadas, el 20 de febrero del año siguiente al que se presente la cuenta pública la auditoría entregará un informe general ejecutivo del resultado. Este informe general ejecutivo del resultado no es una repetición de los resultados de auditoría que ya entregó con los informes individuales, sino va a ser un documento que de manera cualitativa señale, entre otras

cosas, áreas de riesgo, cuestiones sensible temáticamente que se encontraron en la revisión de la cuenta pública correspondiente.

Pasando a otra materia de ampliación de facultades tenemos que de manera expresa se establece que la Auditoría Superior de la Federación va a poder fiscalizar el destino y ejecución de los recursos provenientes de la deuda pública de las entidades federativas y municipios que esté garantizada por la Federación. Es también una facultad expresa nueva a las que tenía la Auditoría Superior de la Federación.

En este mismo contexto se establece que la Auditoría Superior de la Federación también va a fiscalizar, en tratándose de disciplina financiera la observancia de las reglas de disciplina financiera, la contratación de los financiamientos y otras obligaciones y el cumplimiento de inscribir y publicar la totalidad de sus financiamientos.

Asimismo, pasando a un rubro diferente que es el tema de gasto federalizado, la Auditoría va a continuar auditando de manera directa lo que se conoce como el gasto federalizado que es todo el Ramo 33, recursos federales que administran o ejerzan las entidades federativas, municipios y alcaldías de la ciudad de México; aquí también entran subsidios y otro tipo de recursos federales que se transfieren a entidades federativas y municipios.

Pero el gran cambio está en que adicionalmente a esa función que venía realizando la Auditoría Superior de la Federación, se le suma, se le adiciona el que la Auditoría Superior de la Federación va a poder fiscalizar las participaciones de manera directa o coordinada.

Este es un cambio trascendental para la fiscalización superior de nuestro país porque como hemos visto en los últimos años, uno de los temas más sensibles o de los boquetes principales que se dan en el manejo y aplicación de recursos, se da en las entidades federativas.

Entonces ahora no sólo la Auditoría va a poder fiscalizar los recursos federales que se transfieren a éstas, sino también va a poder auditar las participaciones.

Esta fiscalización de participaciones, como decíamos, va a poder ser de manera directa o de manera coordinada, se van a revisar los procesos realizados por el gobierno federal, por las entidades federativas, municipios y alcaldías de la ciudad de México a este respecto.

¿Qué se va a fiscalizar en las participaciones? La aplicación de fórmulas de distribución, la oportunidad en la administración de los recursos, el ejercicio conforme a las disposiciones locales aplicables que se den de las participaciones, financiamientos y otras obligaciones e instrumentos financieros garantizados con participaciones; el cumplimiento de los objetivos de los programas financiados y la deuda de las entidades federativas garantizada con participaciones federales.

¿Qué se va a posibilitar con esto? El que se cierre una pinza, el que se cierre un círculo y entonces sí se tenga un contexto completo del manejo de recursos en una entidad federativa.

Como decíamos, la va a poder llevar de manera directa o de manera coordinada, para ello se van a tener que emitir los lineamientos técnicos que tendrán por objeto homologar y hacer eficiente y eficaz la fiscalización en todo el país y se deberá velar en todo momento por una rendición de cuentas clara, oportuna, imparcial y transparente y con perspectiva.

Asimismo se estableció que la Auditoría Superior de la Federación va a poder llevar a cabo de manera directa auditorías cuando las entidades locales hayan solventado sin sustento observaciones durante dos años consecutivos y

también se informará sobre el desempeño estas entidades de fiscalización superior locales a la Cámara de Diputados.

Como se ve, se le dan atribuciones muy claras y concretas a la Auditoría Superior de la Federación, incluso para ir vigilando y cuidando el desempeño de las entidades de fiscalización local en las revisiones que éstas hagan en tratándose de diversos temas.

Un tema interesante, importante también es que conforme a la Ley General de Responsabilidades, se da un nuevo mecanismo para el tratamiento de lo que van a ser las faltas graves que se cometan con el amparo de esa ley. Y es que se tendrán que establecer hacia el interior de la Auditoría Superior de la Federación dos áreas: una de investigación y sustanciación que van a ser las competentes para procesar cualquier irregularidad que se vislumbre o que se considere de inicio que puede ser una falta grave, tendrán que ser procesadas por estas dos instancias al interior de la Auditoría Superior de la Federación, culminando al final del camino con su envío al Tribunal Federal de Justicia Administrativa para que en su caso éste aplique las sanciones correspondientes.

La Auditoría participa, como todos sabemos, en el Sistema Nacional Anticorrupción como parte del Comité Coordinador, participa como presidente dual junto con la Secretaría de la Función Pública en el Sistema Nacional de Fiscalización y evidentemente participa también en el Sistema Nacional de Transparencia.

Por último dos tiempos. La Ley de Fiscalización entró en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial, esto fue en julio de este año, pero para efectos de la revisión de la Cuenta Pública va a entrar en su totalidad la revisión de la Cuenta Pública 2016 que iniciamos en el 2017.

Y no perder de vista que la Ley General de Responsabilidades, que está inserta también con nosotros, entra en vigor a partir de julio de 2017.

Con esto concluiríamos la exposición.

**Secretaria Técnica:** Los siguientes puntos son la presentación sobre el Sistema Nacional de Fiscalización.

**Lic. Benjamín Fuentes:** Gracias.

Continuamos con la presentación.

Como ustedes saben, en la última reunión hemos comentado la relevancia que, desde nuestra perspectiva tiene el vínculo que se puede establecer entre el Sistema Nacional de Fiscalización y el Sistema Nacional de Transparencia.

Simplemente para dar un contexto, se reconoce en 2015 en la reforma constitucional que le da lugar al Sistema Nacional Anticorrupción, como un subsistema consolidado y autónomo, pero funcionando como el eje central espiral del Sistema Nacional Anticorrupción.

Hay que recordar también que del 2010 el Sistema Nacional de Fiscalización venía funcionando, se puede decir, sobre bases de buena voluntad entre las auditorías superiores estatales, la Auditoría Superior de la Federación y las Contralorías Estatales y la Secretaría de la Función Pública.

Desde el 2010 se generaron reuniones plenarios y también, como lo vamos a ver más adelante, el relanzamiento del Sistema Nacional de Fiscalización se ratificaron la conformación de grupos de trabajo sobre temas específicos, vinculados con las tareas de fiscalización.

Este fue uno de los momentos importantes del Sistema Nacional de Fiscalización, porque después de la Reforma Constitucional del año 2015 se le cedió dar un nuevo relanzamiento con temas vinculados directamente con lo que se visualizaba podría tener la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, haciendo referencia a la parte de la fiscalización.

Y, como ustedes saben en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, en el título Tercero se menciona la definición, integración, funcionamiento del Sistema Nacional de Fiscalización.

¿Qué es el Sistema Nacional de Fiscalización? Es el conjunto de mecanismos interinstitucionales de coordinación entre los órganos responsables de las tareas de auditoría gubernamental en los distintos órdenes de gobierno con el objetivo de maximizar la cobertura y el impacto de la fiscalización en todo el país, con base en una visión estratégica, la aplicación de estándares profesionales similares, la creación de capacidades y el intercambio efectivo de información, sin incurrir en duplicidades u omisiones.

Entonces, estamos hablando de conceptos que están derivados de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la coordinación del trabajo ejecutiva, el fortalecimiento institucional, evitar duplicidades y omisiones para ello, nos tenemos que poner de acuerdo todos los órganos de auditoría gubernamental en el país sobre qué vamos a auditar, qué vamos a cubrir y tener evidentemente la misma metodología y los mismos conceptos técnicos para poder llevar a cabo nuestro trabajo de fiscalización.

El objetivo es tener una mayor cobertura de la fiscalización y emitir información relevante en los reportes con lenguaje sencillo y accesible, esto es un elemento que está claramente señalado en la ley y es un esfuerzo que tendremos que llevar a cabo todos los órganos de auditoría gubernamental para cambiar un poco la manera en cómo generamos los reportes de auditoría que reportamos ante el Poder Legislativo, sobre todo.

Hay dos elementos que, desde mi perspectiva y así lo decía el Auditor Superior de la Federación que lo planteemos en la siguiente reunión del Sistema Nacional de Fiscalización que se va a llevar a cabo en Noviembre, son torales para iniciar la implementación del nuevo esquema, de la nueva realidad del Sistema Nacional de Fiscalización y me refiero al sistema electrónico que permite ampliar la cobertura e impacto de la fiscalización y estar informando al Sistema Nacional Anticorrupción, a través del Comité.

Este elemento, el de la plataforma, lo habíamos comentado desde la reunión pasada, antes de conocer bien la definición de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, pues tiene que ser un elemento que se tiene que vincular con el Sistema Nacional de Transparencia, estamos visualizando la mejor manera de estructurar y de enseñar la plataforma del Sistema Nacional de Fiscalización.

De manera original pensamos que debe contener información respecto a los planes de auditoría de los órganos de fiscalización, debe tener los informes de auditoría y debe tener el seguimiento de las acciones y observaciones, incluidos en los informes de auditoría.

El problema que enfrentamos en el corto plazo es que, actualmente tenemos que estar conscientes de que el marco legal de fiscalización en el país es muy heterogéneo, los conceptos inclusive de las acciones, de las observaciones son muy distintos, los tiempos son distintos también, en cuanto a los procesos de fiscalización a nivel federal y a nivel local.

Esto implica un reto, en términos de qué información puede ser realmente válida para conformar una plataforma, desde nuestra perspectiva, la plataforma va a empezar a funcionar de manera cabal cuando toda la legislación local en materia de fiscalización se alinee con la nueva Ley de

Fiscalización y Organización de Cuentas de la Auditoría Superior de la Federación.

Ahí estaremos hablando de tiempos homogéneos, estaremos hablando de conceptos iguales y estaremos hablando de responsabilidades similares también, entonces en ese sentido, creemos que el gran beneficio de la plataforma del Sistema Nacional de Fiscalización se dará hasta que se dé esta homologación de las leyes de auditoría en todas las entidades federativas.

Lo que es importante decir es que tenemos que empezar a trabajar, al menos visualizando una etapa inicial, en la que, a pesar de esta heterogeneidad de los marcos legales, podemos contar con información relevante para cumplir con uno de los requisitos que está indicado en ley, que es el lanzamiento de una plataforma del Sistema Nacional de Fiscalización.

Es importante decir que también visualizamos que la plataforma tiene que estar muy vinculada con lo que vaya a definir el Comité Rector del Sistema Nacional Anticorrupción en donde el INAI tiene uno de los asientos y haciendo el espejo, en el caso del local, pues evidentemente los órganos garantes tendrán su lugar en los sistemas locales anticorrupción.

Creemos que lo que se determine ahí, en materia de la plataforma digital, va a ser clave para que podamos visualizar el verdadero alcance, que en el corto plazo tendrá la plataforma del Sistema Nacional de Fiscalización.

Es importante decir que se visualiza un Comité Rector del Sistema Nacional de Fiscalización y los miembros del Sistema Nacional de Fiscalización como tal, que están contemplados en la ley son todas las auditorías superiores, estatales.

La Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública y las contralorías.

El Sistema Nacional de Fiscalización y el Comité Rector del Sistema Nacional de Fiscalización pueden invitar a cualquier órgano de auditoría que considere conveniente para que participe en los trabajos del Sistema Nacional de Fiscalización.

Es importante decir que hay la imagen del Comité Rector, desde nuestra perspectiva es muy relevante, porque es el órgano que va a regir los trabajos que se dan en el seno del Sistema Nacional de Fiscalización. Se contempla una presidencia dual: Auditoría Superior de la Federación y Secretaría de la Función Pública, considerando que en el campo de la auditoría gubernamental hay dos esferas, hay dos ámbitos claros, la auditoría externa y la auditoría interna; de esta manera, estas dos esferas se unen para trabajar de manera conjunta y definir estándares, definir la plataforma y definir metodologías y procedimientos.

El Comité Rector, aparte de esta presidencia dual tendría siete miembros rotatorios que cambiarían cada dos años. Estos miembros rotatorios serían designados de manera conjunta por la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública.

El Comité Rector del Sistema Nacional de Fiscalización tiene como objetivo el diseño, aprobación y promoción de políticas integrales en la materia, refiriéndose a la auditoría gubernamental, la instrumentación de mecanismos, de coordinación entre los integrantes del sistema y la integración e instrumentación de mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de información, por ahí pasa evidentemente la plataforma del Sistema Nacional de Fiscalización.

Uno de los elementos muy relevantes en cuanto a darle forma al Sistema Nacional de Fiscalización es el establecimiento de normas profesionales para los auditores en el país.

Ya desde el año 2012, el Sistema Nacional de Fiscalización lanzó los tres primeros niveles de normas profesionales, vinculados con las normas que se establecen a nivel internacional, en la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Ya tenemos esos tres primeros niveles de normas. Tenemos que establecer un procedimiento para que estos niveles de norma se lleven a resguardo y se actualicen bajo un debido proceso, que esté muy bien establecido, que asegure que hay actualización y que aseguren que se están cumpliendo con los objetivos de las normas profesionales que originalmente se habían contemplado desde el año, repito, desde el año 2010.

Lo que estamos tratando de hacer con la parte de las normas profesionales es un programa de capacitación a nivel nacional, porque la implementación de normas profesionales, que son un marco de referencia para la actuación de los auditores, no hay que confundir normas profesionales con lineamientos de autoridad o procedimientos de auditoría.

Las normas profesionales dan los conceptos generales de cómo se debe llevar a cabo la fiscalización. En ese sentido, es necesario llevar a cabo un trabajo en el corto plazo de concientización y de capacitación para todos los auditores a nivel nacional. Esto es un gran reto.

Vamos a tratar de utilizar herramientas informáticas para poder cumplir con los objetivos de esta concientización y entrenamiento para las normas profesionales, pero sí es muy relevante también que las normas profesionales se van a convertir en un documento de referencia respecto a cómo se debe llevar a cabo el trabajo de fiscalización.

Evidentemente, desde nuestra perspectiva lo hemos comentado, va a ser el documento clave que muchas solicitudes de información se van a estar

requiriendo para ver cómo se hizo tal procedimiento de auditoría o cómo se llevó a cabo tal tipo de auditoría con las normas profesionales, es la referencia principal y primordial que se les estaría dando a los solicitantes de este tipo de información.

Pues, básicamente es lo que les quería comentar con respecto al Sistema Nacional de Fiscalización, muy relevante reiterar que vemos muchas posibilidad de que haya vínculos importantes concretos, respecto al Sistema Nacional de Fiscalización y el Sistema Nacional de Transparencia, más adelante, la siguiente presentación que voy a llevar a cabo respecto a la revisión que nos realizó la OCDE, hay algunos comentarios, algunas sugerencias que realizó este organismo, que creo que vale la pena que discutamos un poco.

Me permitiría abrir la mesa y solicitar si hay algún comentario, respecto a lo que se ha presentado hasta este momento.

¿Alguna duda? ¿Algún comentario?

Seguimos con el siguiente punto.

Nosotros queremos presentarles un breve bosquejo de las recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico que realizó la Auditoría Superior de la Federación con motivo de una revisión, le llaman revisión entre pares, porque coordina a varias Auditorías Superiores de otras partes del Mundo para que nos lleve a cabo una revisión y la revisión está enfocada al papel de la auditoría, respecto al Sistema Nacional de Fiscalización.

Es importante mencionar que esta revisión se llevó a cabo antes de que se promulgara la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y a pesar de ello, ya teníamos bastante claro por dónde tenía que ir el Sistema Nacional

de Fiscalización, con base en esas ideas, en esos análisis que ya habíamos llevado a cabo, se realizó esta revisión.

Hace aproximadamente tres semanas se presentó el informe de esta revisión, vino el Secretario General de la OCDE, Miguel Ángel Gurría, junto con el Auditor Superior de la Federación, hicieron la presentación correspondiente y a mí me gustaría realzar un poco el contexto de la revisión, como lo he venido comentando y los temas principales vinculados con transparencia.

El objetivo del estudio fue analizar las actividades y medidas estratégicas que puede tomar la Auditoría para aprovechar sus ventajas comparativas en materia de teoría a fin de mejorar sus aportaciones a la gobernanza y a la rendición de cuentas.

Uno de los asuntos que estuvimos manifestando en la revisión, cuando vinieron los participantes de la OCDE y los participantes de las Auditorías Superiores de otras partes del mundo es que hay un desafío para los órganos de Auditoría aquí en el país, porque muchas veces se les quiere vincular con una visión de órganos que combaten la corrupción de manera directa, cuando en realidad nuestro rol es ser auditores y fiscalizadores, coadyuvamos al combate a la corrupción, pero no es nuestro rol estar señalando de corrupción, sino más bien es consecuencia del trabajo técnico bien establecido y que sigue las normas profesionales que les acabo de comentar.

En ese sentido, ese fue un asunto bastante importante, una de las recomendaciones y conclusiones del estudio es que la Auditoría dentro de su rediseño institucional, dentro de la asignación de recursos que debe hacer para atender las nuevas facultades y las nuevas atribuciones que se les da, tiene que tener muy en claro que su papel primordial es el de ser el auditor principal del país y no perder de vista que eso le da muchísimo valor al proceso de rendición de cuentas en México.

Es decir, la información de los informes de auditoría per se, tiene un gran valor y un gran beneficio que hay que considerar, en términos de mejora gubernamental, en términos de llamar la atención a asuntos estructuras que se pueden estar presentando de manera transversal, desde el sector público y evidentemente como consecuencia y como dije hace un momento para acerrar el círculo de la revisión de cuentas, alguien comete una irregularidades, pues evidentemente así lo señalamos y así lo comentamos en nuestros informes, pero no es el objetivo principal del trabajo de fiscalización.

De manera particular, me gustaría llamar su atención a recomendación que realizó la Comisión para la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, respecto al tema de transparencia.

Dice el informe que la Auditoría Superior de la Federación debe definir estrategias de colaboración con el Sistema Nacional de Transparencia, en materia de datos abiertos, es decir que nuestro trabajo de fiscalización aproveche los datos abiertos, pero también haga una revisión, respecto a cómo va este tema en el sector público mexicano, que nuestra planeación de auditoría tiene que estar vinculado con los asuntos que ustedes visualizan como importante, el trabajo que llevan a cabo, que sigamos contribuyendo con ustedes, que contribuyamos con las áreas de riesgo, estructurales que seguimos definiendo.

Que haya estudios sobre la coherencia de las políticas de integridad y transparencia, y que hagamos estudios y auditorías, respecto a la implementación del Sistema Nacional de Transparencia.

Aquí, un asunto que resulta muy relevante desde mi perspectiva, es que hay un señalamiento puntual de la OCDE para que en el seno del Sistema

Nacional de Fiscalización se establezca un grupo de trabajo sobre transparencia, sobre el Sistema Nacional de Transparencia.

Entonces, visualizo que este va a ser un tema de discusión en la reunión del Sistema Nacional de Fiscalización, que se va llevar a cabo a finales del mes de noviembre y evidentemente tendremos que discutir la nueva reestructuración del Sistema Nacional de Fiscalización a la luz de la Ley General del Sistema y a la luz de las recomendaciones que hace la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico.

Entonces, yo simplemente les quería, aquí les damos, en los documentos que incorporamos en sus carpetas, estamos incluyendo el informe ejecutivo en español, que nos proporcionó la OCDE y evidentemente estamos abiertos a sus preguntas y a sus comentarios, a dudas, respecto a estos temas.

**Secretaria Técnica:** Gracias, licenciado.

El último punto, fracción D, punto cuatro, a cargo de usted.

**Lic. Benjamín Fuentes:** En el seno de la Comisión de Revisión de Cuentas queremos llamar la atención respecto al desafío que me imagino que muchos otros sujetos obligados han enfrentado para la implementación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en materia sobre todo solicitudes de información, pero yo quería llamar la atención al desafío especial que vemos, que van a tener los órganos de fiscalización, a la hora de cumplir con la Ley General de Contabilidad.

Creemos que las áreas de oportunidad que hemos detectado en la Auditoría Superior de la Federación van a ser áreas de oportunidad que seguramente van a enfrentar las Auditorías Superiores Estatales y que los órganos garantes locales van a tener que enfrentar y lidiar y conversar con estas Auditorías Superiores Estatales.

Nosotros, la problemática que hemos detectado e identificado, la hemos afortunadamente comunicado de manera directa con las ponencias de todas las comisiones hemos tenido reuniones de trabajo, porque en realidad una de las problemáticas que enfrentamos es que el proceso de fiscalización es muy complejo u muchos de los conceptos son muy difíciles de entender de manera inmediata, y muchas veces se interpreta que, por ejemplo cuando nosotros presentamos un informe o presentamos nuestro informe de Auditoría, del resultado de la fiscalización a la Cámara de Diputados, todo es público y resulta ser que, ahí apenas se inicia un procedimiento legal para darle cauce a las observaciones y acciones que emiten los auditores y que se plasman en los informes de auditoría.

Entonces, simplemente queríamos llamar la atención de este tema, para que lo tuviéramos presente, porque yo creo que es importante y uno de los riesgos que nosotros vemos es que, en un extremo creemos que puede ser completamente salvable, la implementación de la Ley General de Transparencia o la Ley Federal de Transparencia en nuestro caso, pudiera tener alguna intervención en algún caso importante que nosotros detectáramos, en alguna auditoría.

Me explico. Nosotros hemos visualizado que tenemos tres grandes grupos de casos en los que se complica que demos información cuando se nos solicita, información sobre algunos asuntos.

El primero es cuando hay acciones abiertas. Cuando hay un procedimiento administrativo abierto, cuando hay un pliego de observación por parte de la auditoría abierta que todavía tiene que recibir información por parte del ente auditado, los consideramos con procesos deliberativos en seguimiento.

Eso es muy importante de mencionar, porque esto se da después de que presentamos el informe de auditoría. Nosotros anunciamos el pliego de

observaciones, pero la solventación de empleos, observaciones y necesidades, se da después de la presentación del informe.

Estos son procesos deliberativos en seguimiento.

Otro asunto importante, cuando hay denuncias de hecho. Las denuncias de hecho, evidentemente son asuntos que son consecuencia de las acciones del Auditoría Superior de la Federación y que en realidad pues tienen una complejidad especial, porque nosotros no podemos divulgar ningún asunto que esté *sub judice* ante una autoridad ministerial. Auditoría Superior de la Federación

Las auditorías en curso también evidentemente. Todavía no cerramos las Auditorías de la Cuenta Pública 2015. Esto implica que son procedimientos, que aún no han terminado, no los podemos hacer públicos y todo lo que esté vinculado con estos asuntos, pues desde nuestra perspectiva no podemos dar información. Hay complicaciones, ya cuando estamos hablando de procesos deliberativos, que estamos tratando de afinar con las ponencias.

Por ejemplo, se nos ha dicho: si te piden información de un expediente, de una auditoría, tú justifícame por documento que, a través de la prueba de daño, si puedes o no dar la información.

Desde nuestra perspectiva se tiene que ver de manera integral, porque simplemente en términos prácticos un expediente puede llegar a tener 50 mil, 60 mil fojas, estamos hablando de mil documentos, tenemos que hacer mil pruebas de daño, cuando en realidad el asunto en términos, me voy un poquito más allá del análisis legal, en términos del concepto de rendición de cuentas, el asunto que, vinculado con una irregularidad, pues es un solo asunto.

Entonces, en ese sentido, hay muchos temas que aún tenemos que estar sintonizando y afinando con las ponencias por parte de los comisionados.

**Presidente:** Les comento que en este caso, nosotros tenemos la experiencia, en el caso por ejemplo de Morelos y creo que en los demás estados, del propio INAI, nosotros tenemos solicitudes de información sobre algún proceso jurídico en el caso, por ejemplo, el Agente del Ministerio Público o un caso en algún juzgado en específico, se reserva la información porque es un proceso que se está deliberando y nosotros no otorgamos la información, se reserva la información del Consejo de información clasificada del sujeto obligado, reserva la información y así nos lo hace saber, y nosotros permitimos que sí se reserve, no la desclasificamos porque es un proceso jurídico en proceso. No hay, todavía, pues, todavía no se ha emitido un juicio al respecto.

Entonces, nosotros sí tenemos esa experiencia de permitir que se clasifique ese tipo de información.

**Intervención:** Aquí, lo importante para nosotros, en primer término hay que dejar muy claro que la Auditoría Superior de la Federación como miembro del Sistema Nacional de Transparencia y por las funciones que desempeña es la primera en velar porque se cumplan las disposiciones de transparencia y ser lo más transparente conforme a la ley, pero también aquí nosotros tenemos que poner sobre la mesa, dado el tramo de nuestros procedimientos, las circunstancias jurídicas que vive cada uno de ellos.

Como lo decía el licenciado Benjamín Fuentes, cuando se presentan los resultados por la Auditoría Superior de la Federación y estos se hacen públicos, lo que se está haciendo público en ese momento, por mandato de ella es el resultado, el hallazgo que hasta el momento se determinó por el auditor, pero ahí inicia el proceso jurídico, el mecanismo jurídico donde esos

resultados se envían a las entidades fiscalizadas o las autoridades competentes para determinar en cada caso concreto lo conducente.

Entonces, ahí es cuando inicia el proceso jurídico de todos los resultados públicos que detectó la Auditoría Superior de la Federación y ahí bueno, se tienen que cuidar una serie de circunstancias.

¿Qué está en juego? Todos los procesos deliberativos de la Institución sobre las respuestas que se reciban y los diagnósticos documentos que se hagan, sobre los resultados públicos que ya se tienen.

En el caso de las denuncias penales, bueno, ahí todavía hay una serie de circunstancias adicionales.

La Auditoría lo que hace, a través de lo que es una denuncia penal es poner en conocimiento de la autoridad diversos hechos, desde un punto de vista técnico y jurídico, que a su juicio constituyen un delito, pero es cuando el Ministerio Público va a analizar, investigar, recabar pruebas y hacer las actuaciones ministeriales que correspondan para ser él, el que en su momento determine quién es el responsable y qué tipo de delito se tiene. Esto lo comentamos, porque estamos recibiendo un cúmulo de solicitudes, sobre todo vinculadas con las denuncias penales, donde nos preguntan una serie de datos que nosotros no somos los competentes, ni siquiera para perfilarlos.

Entonces, por esa razón se hace este documento y no perder de vista que ya vi que viene en la siguiente lámina, todo o que está en juego, como es respeto de derechos humanos ahora, antes garantías individuales, debido proceso, secrecía de la investigación ministerial, una serie de cuestiones.

**Lic. Benjamín Fuentes:** Y también lo queremos comentar, porque a finales del mes de noviembre, vamos a tener una reunión nacional y hay muchísimas inquietud por parte de los auditores superiores estatales,

respecto al cumplimiento, sobre todo cuando se reciben solicitudes de información, la manera en cómo se deben de gestionar, y en ese sentido, nosotros simplemente vamos a darles nuestra experiencia y los elementos que, desde nuestro punto de vista como órganos de fiscalización, las pruebas de daño que conforme deberían tener.

Cada prueba de daño que nosotros tenemos está muy relacionada con los tres cajoncitos que nosotros les mostrábamos al inicio. Los elementos están vinculados con esas consecuencias potenciales que vemos, evidentemente también en términos legales, la afectación que podría haber respecto al mandato constitucional que tiene la Auditoría Superior de la Federación de establecer recuperaciones, establecer acciones, que haya al final de cuentas una consecuencia para aquel que realizó una irregularidad, que sería, digamos la mayor preocupación que tendría un órgano de fiscalización.

Pero ahí, lo que se ve en la pantalla, simplemente las consecuencias potenciales que vemos, de no tener una comunicación fluida entre el órgano de auditoría superior estatal y los órganos garantes estatales, respecto a las circunstancias especiales que implica la implementación del marco legal de la auditoría gubernamental, porque como yo les comentaba es muy complejo, hay conceptos difíciles de entender.

Aquí, por ejemplo, la gente cuando entra a trabajar, se lleva un tiempo para que entienda bien cómo es el proceso de fiscalización.

Entonces, simplemente llamo la atención para que estamos en contacto permanente y que una sugerencia que haya muy buena comunicación con los órganos de auditoría estatales, porque a final de cuentas van a formar parte del Sistema Nacional Anticorrupción, yo creo que la intención es que esto funcione y que cumplamos de manera cabal todas las disposiciones legales.

Adelante, por favor.

**Intervención mujer:** Perdón, bueno, yo iba a decir que concuerdo con el Comisionado, que sí sería importante que para la plataforma, según entendí, van a publicar la información sobre las auditorías que se van a realizar y también sobre el proceso de la auditoría, pero creo que sí sería importante definir la información que nosotros la llamamos reservada, porque también la ley es muy clara que tenemos que respetar y ser garantes de no afectar los procedimientos que inclusive la ley dice, la que obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría.

Obviamente ustedes son los que llevan la auditoría y ustedes podrían determinar si realmente obstruye o no, pero creo que sí sería importante, desde nuestro punto de vista de organismos garantes que no se brinde información que, bueno, podría clasificarse como reservada, a lo mejor podríamos apoyar en esa parte, creo que sí, antes de diseñar la plataforma.

**Lic. Benjamín Fuentes:** De hecho, creo que forma parte de un proceso de comunicación que debe haber tanto entre instancias, como yo creo que en el Sistema Nacional de Fiscalización nosotros podemos ayudar para que los órganos de auditoría, a nivel nacional, tengan muy claro cuáles son sus responsabilidades de transparencia y la mejor manera de llevarlas a cabo.

La verdad es que, la gran complejidad del trabajo de fiscalización es que nosotros obtenemos información de los entes auditados y de otras fuentes también muchas veces y se van conformando expedientes. Estos expedientes son los que sustentan los informes de auditoría, pero muchos de estos de expedientes van a formar parte de un expediente judicial o van a formar parte de un expediente que se va a llevar ahora al Tribunal Fiscal de Justicia Administrativa.

Esa es la gran complejidad, la verdad es que los informes de auditoría, los planes de auditoría, eso es completamente público.

El problema principal son los expedientes de la información que nosotros recabamos como auditores y que luego muchas veces solicita y que creemos que conceptualmente hay que tener muy claro que existen esos tres cajoncitos y que esos tres cajoncitos tienen una implicación e inclusive en el proceso de rendición de cuentas, del que somos responsables.

Yo creo que uno de los grandes caminos que tenemos para solucionar cualquier probable doble interpretación es que haya una comunicación muy fluida y que aprovechamos espacios como estos para que manifestemos este tipo de inquietudes y que también lo manifestemos a nivel del Sistema Nacional de Transparencia y a nivel del Sistema Nacional de Fiscalización.

**Presidente:** A eso me refería yo que es muy importante el que ustedes puedan tomar, como decía él apunta, lancen esta situación para dejar muy en claro cómo tendría que trabajarse con respecto a las informaciones, a las reservas y clasificación de información.

**Intervención:** Muchísimas gracias por toda la presentación de todos los puntos.

La verdad, para nosotros como Secretariado nos parece información súper valiosa para todo el tema que estamos hoy desarrollando del programa nacional, estamos haciendo los primeros análisis para conformar el diagnóstico.

Seguramente en las próximas semanas los estaremos buscando para profundizar.

La verdad que como siempre, ustedes nos proporcionan un ensayo muy interesante desde el punto de vista de temas frontera, donde se tocan tanto la rendición de cuentas y la transparencia, y todo el proceso de control y de auditoría que llevan ustedes, nos parece muy interesante lo que pueda aportar a toda la actividad del Sistema Nacional de Transparencia.

En ese sentido, estaremos revisando la información más a detalle y seguramente estamos buscándolos para comentarlo.

**Secretaria Técnica:** Alfonso.

**Alfonso:** Nada más una, más que nada un pequeño cuestionamiento, una pequeña intervención.

Sin duda ha existido un gran esfuerzo de coordinación entre las diferentes áreas y diferentes instituciones del país por sacar adelante una serie de temas que son importantes para la propia sociedad y para la propia fortaleza institucional.

Sin duda, cabe que el Sistema Nacional de Fiscalización, el Sistema Nacional de Transparencia, el Sistema Nacional Anticorrupción hacen o están coordinándose, están armonizándose, homogenizándose para hacer un esfuerzo nacional en que cada vez exista mayor información para la ciudadanía y que cada vez el servicio público sea más transparente y más apegado a la legalidad.

Hay un elemento que constituye materia prima para el área de transparencia, materia prima para el Sistema Nacional de Fiscalización y materia prima para resolver y dar respuesta a una serie de inquietudes ciudadanas, como pudieran ser las solicitudes de información, que son los archivos.

Entonces, sin duda cabe que el Sistema Nacional de Archivos también tiene que estar muy coordinado ahora sí que vamos a nombrarle como la cuarta pata de la mesa, ¿no? Está el Sistema Nacional de Fiscalización, el Sistema Nacional de Transparencia, el Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de Archivos, que, si no tenemos los archivos ordenados, sistematizados, digitalizados, pues gran parte de los esfuerzos que pudiéramos hacer en otras áreas, se verían ahora sí que limitados.

No sé cómo se pudiera incrementar los esfuerzos de coordinación con esta parte del Sistema Nacional de Archivos para avanzar en un sentido más integral.

**Intervención:** Yo pienso que evidentemente la manera como vamos a vincular estas grandes patas, va a estar en función de la ley que se llega a definir en materia de archivos, que aún es un pendiente.

Desde mi perspectiva, por ejemplo, en el ámbito de la auditoría, evidentemente contar con una ley de archivos sería de muchísima utilidad, inclusive desde el punto de vista que llevamos a cabo para establecer mejores controles internos, respecto al manejo de información y que el manejo de información sea homogéneo al interior de la institución, inclusive, evidentemente todas las entidades públicas.

La manera en como se va a vincular, por ejemplo, las solicitudes de acceso con la ley de archivos son fundamental, en tanto que la obligación de reportar cómo tenemos organizado los archivos, qué tipo de información tiene de manera detallada, tendría que estar vinculada con la información que podría solicitar cualquier ciudadano.

Desde mi perspectiva, cuando entre en funcionamiento la ley general de archivos, la probabilidad de que declares inexistencia, por ejemplo, va a ser mínima.

Entonces, sería muy claro en el que hubiera una inexistencia, porque todo tendría que estar registrado de acuerdo a lo que establezca la ley general y los reglamentos.

Ahora, hay que contemplar también que la ley general de archivos, desde mi perspectiva, va a tener que visualizarse como un proceso muy similar a la Ley General de Contabilidad, en donde se tiene que diferenciar el ámbito estatal, el ámbito municipal y el ámbito federal, inclusive para la implementación.

Eso creo que ya lo habíamos comentado en alguna otra reunión, pero sí creo que es una bisagra muy importante. Va a ayudar a cerrar la pinza en cuanto a la interacción entre el solicitante de información y el sujeto obligado, pero creo que hay que visualizar también que la implementación de la ley de archivos va a ser un reto, no va a ser tan sencillo y yo, también alguna vez lo había recomendado también que la implementación de la ley general de archivos se tenía que visualizar también con plazos, igual que la Ley General de Contabilidad, porque el ámbito municipal es muy distinto, ustedes lo saben muy bien, a lo que pasa a nivel federal.

Entonces, creo que es un elemento fundamental, va a ser muy importante, pero hay que definir aún muchas cosas, en términos de la ley.

**Presidente:** No olvidemos también la propia Ley de Protección de Datos Personales que estará fuertemente vinculada a estos temas.

Considerar también que el Archivo General de la Nación está dentro del Sistema Nacional de Transparencia, parte del Comité.

**Secretaria Técnica:** No sé si haya alguna otra intervención.

Continuamos, entonces el siguiente punto es una síntesis de propuestas, de acuerdos de la presente reunión.

Le voy a dar lectura, por si alguien tiene otra opinión.

El acuerdo número uno sería tomar nota de la voluntad de la Auditoría Superior de la Federación de continuar al frente de la Comisión de Rendición de Cuentas del Sistema Nacional de Transparencia y que el órgano garante de Zacatecas que represento, continúe a cargo de la Secretaría Técnica.

El siguiente acuerdo sería que la Comisión dé seguimiento puntual cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en el contexto de trabajo que realizan de manera conjunta la Asociación de Órganos de Fiscalización, las SOFI y el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Tercer punto, que la Comisión le dé seguimiento a la implementación del portal de Cuentas Públicas que nos presenta el licenciado Benjamín, que lanzado las SOFI como una herramienta que puede vincularse a la plataforma de transparencia y a las políticas de transparencia proactiva por parte de los sujetos obligados.

No sé si consideren o tener alguna otra al respecto, si no, sería todo.

**Intervención:** Yo creo que incluir en el acta esta visualización que tenemos de establecer comunicación permanente en esta Comisión, respecto a los desafíos de la implementación de la Ley General de Contabilidad por parte de los órganos de fiscalización para que tengamos intercambio y yo creo que, y seguimiento a las problemáticas que estamos detectando, porque estamos del mismo bando, estamos en el mismo lado y lo mejor es estar fuertes para realmente fortalecer la rendición de cuentas.

**Presidente:** Una pregunta, Secretaría y presidente de la Comisión, ¿no está nadie de archivos con nosotros, en la Comisión?

Sería interesante o importante girarle una atenta invitación, que se pudieran incorporar con nosotros, toda vez de la importancia que tienen, el que puedan estar coadyuvando en los trabajos de esta Comisión.

**Secretaria Técnica:** Sí, lo dejamos como acuerdo, de hecho, tenemos el día 7 y 8 la reunión, y ahí hacemos la invitación, ¿no?

Si no tienen otro punto que agregar, serían los acuerdos de la reunión y pues, en vista de no haberse expuesto asuntos generales al inicio, le cedo al uso de la voz, al coordinador de esta Comisión, al Auditor Superior de la Federación para que emita la clausura correspondiente.

**Coordinador de la Comisión:** Muchas gracias.

Pues, como es costumbre, no tenemos tantas formalidades para la clausura de la reunión, sino simplemente agradecerles a todos ustedes su participación, es realmente muy importante que estén presentes y que tengan la oportunidad, igualmente de aportar sus comentarios, plantear sus dudas y van a tener todo el material que se presentó en la reunión de hoy.

Cualquier información adicional que consideren necesaria, háganoslo saber, directamente con Benjamín Fuentes, inmediatamente se los enviaremos.

Muchísimas gracias, es un gusto verlos nuevamente.

Gracias a todos.

----- o0o -----

**Secretaria Técnica:** Los siguientes puntos son la presentación sobre el Sistema Nacional de Fiscalización.

**Lic. Benjamín Fuentes:** Gracias.

Continuamos con la presentación.

Como ustedes saben, en la última reunión hemos comentado la relevancia que, desde nuestra perspectiva tiene el vínculo que se puede establecer entre el Sistema Nacional de Fiscalización y el Sistema Nacional de Transparencia.

Simplemente para dar un contexto, se reconoce en 2015 en la reforma constitucional que le da lugar al Sistema Nacional Anticorrupción, como un subsistema consolidado y autónomo, pero funcionando como el eje central espiral del Sistema Nacional Anticorrupción.

Hay que recordar también que del 2010 el Sistema Nacional de Fiscalización venía funcionando, se puede decir, sobre bases de buena voluntad entre las auditorías superiores estatales, la Auditoría Superior de la Federación y las Contralorías Estatales y la Secretaría de la Función Pública.

Desde el 2010 se generaron reuniones plenarios y también, como lo vamos a ver más adelante, el relanzamiento del Sistema Nacional de Fiscalización se ratificaron la conformación de grupos de trabajo sobre temas específicos, vinculados con las tareas de fiscalización.

Este fue uno de los momentos importantes del Sistema Nacional de Fiscalización, porque después de la Reforma Constitucional del año 2015 se le cedió dar un nuevo relanzamiento con temas vinculados directamente con lo que se visualizaba podría tener la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, haciendo referencia a la parte de la fiscalización.

Y, como ustedes saben en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, en el título Tercero se menciona la definición, integración, funcionamiento del Sistema Nacional de Fiscalización.

¿Qué es el Sistema Nacional de Fiscalización? Es el conjunto de mecanismos interinstitucionales de coordinación entre los órganos responsables de las tareas de auditoría gubernamental en los distintos órdenes de gobierno con el objetivo de maximizar la cobertura y el impacto de la fiscalización en todo el país, con base en una visión estratégica, la aplicación de estándares profesionales similares, la creación de capacidades y el intercambio efectivo de información, sin incurrir en duplicidades u omisiones.

Entonces, estamos hablando de conceptos que están derivados de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la coordinación del trabajo ejecutiva, el fortalecimiento institucional, evitar duplicidades y omisiones para ello, nos tenemos que poner de acuerdo todos los órganos de auditoría gubernamental en el país sobre qué vamos a auditar, qué vamos a cubrir y tener evidentemente la misma metodología y los mismos conceptos técnicos para poder llevar a cabo nuestro trabajo de fiscalización.

El objetivo es tener una mayor cobertura de la fiscalización y emitir información relevante en los reportes con lenguaje sencillo y accesible, esto es un elemento que está claramente señalado en la ley y es un esfuerzo que tendremos que llevar a cabo todos los órganos de auditoría gubernamental para cambiar un poco la manera en cómo generamos los reportes de auditoría que reportamos ante el Poder Legislativo, sobre todo.

Hay dos elementos que, desde mi perspectiva y así lo decía el Auditor Superior de la Federación que lo planteemos en la siguiente reunión del Sistema Nacional de Fiscalización que se va a llevar a cabo en Noviembre, son torales para iniciar la implementación del nuevo esquema, de la nueva realidad del Sistema Nacional de Fiscalización y me refiero al sistema electrónico que permite ampliar la cobertura e impacto de la fiscalización y estar informando al Sistema Nacional Anticorrupción, a través del Comité.

Este elemento, el de la plataforma, lo habíamos comentado desde la reunión pasada, antes de conocer bien la definición de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, pues tiene que ser un elemento que se tiene que vincular con el Sistema Nacional de Transparencia, estamos visualizando la mejor manera de estructurar y de enseñar la plataforma del Sistema Nacional de Fiscalización.

De manera original pensamos que debe contener información respecto a los planes de auditoría de los órganos de fiscalización, debe tener los informes de auditoría y debe tener el seguimiento de las acciones y observaciones, incluidos en los informes de auditoría.

El problema que enfrentamos en el corto plazo es que, actualmente tenemos que estar conscientes de que el marco legal de fiscalización en el país es muy heterogéneo, los conceptos inclusive de las acciones, de las observaciones son muy distintos, los tiempos son distintos también, en cuanto a los procesos de fiscalización a nivel federal y a nivel local.

Esto implica un reto, en términos de qué información puede ser realmente válida para conformar una plataforma, desde nuestra perspectiva, la plataforma va a empezar a funcionar de manera cabal cuando toda la legislación local en materia de fiscalización se alinee con la nueva Ley de Fiscalización y Organización de Cuentas de la Auditoría Superior de la Federación.

Ahí estaremos hablando de tiempos homogéneos, estaremos hablando de conceptos iguales y estaremos hablando de responsabilidades similares también, entonces en ese sentido, creemos que el gran beneficio de la plataforma del Sistema Nacional de Fiscalización se dará hasta que se dé esta homologación de las leyes de auditoría en todas las entidades federativas.

Lo que es importante decir es que tenemos que empezar a trabajar, al menos visualizando una etapa inicial, en la que, a pesar de esta heterogeneidad de los marcos legales, podemos contar con información relevante para cumplir con uno de los requisitos que está indicado en ley, que es el lanzamiento de una plataforma del Sistema Nacional de Fiscalización.

Es importante decir que también visualizamos que la plataforma tiene que estar muy vinculada con lo que vaya a definir el Comité Rector del Sistema Nacional Anticorrupción en donde el INAI tiene uno de los asientos y haciendo el espejo, en el caso del local, pues evidentemente los órganos garantes tendrán su lugar en los sistemas locales anticorrupción.

Creemos que lo que se determine ahí, en materia de la plataforma digital, va a ser clave para que podamos visualizar el verdadero alcance, que en el corto plazo tendrá la plataforma del Sistema Nacional de Fiscalización.

Es importante decir que se visualiza un Comité Rector del Sistema Nacional de Fiscalización y los miembros del Sistema Nacional de Fiscalización como tal, que están contemplados en la ley son todas las auditorías superiores, estatales.

La Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública y las contralorías.

El Sistema Nacional de Fiscalización y el Comité Rector del Sistema Nacional de Fiscalización pueden invitar a cualquier órgano de auditoría que considere conveniente para que participe en los trabajos del Sistema Nacional de Fiscalización.

Es importante decir que hay la imagen del Comité Rector, desde nuestra perspectiva es muy relevante, porque es el órgano que va a regir los trabajos que se dan en el seno del Sistema Nacional de Fiscalización. Se contempla una presidencia dual: Auditoría Superior de la Federación y Secretaría de la Función Pública, considerando que en el campo de la auditoría gubernamental hay dos esferas, hay dos ámbitos claros, la auditoría externa y la auditoría interna; de esta manera, estas dos esferas se unen para trabajar de manera conjunta y definir estándares, definir la plataforma y definir metodologías y procedimientos.

El Comité Rector, aparte de esta presidencia dual tendría siete miembros rotatorios que cambiarían cada dos años. Estos miembros rotatorios serían designados de manera conjunta por la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública.

El Comité Rector del Sistema Nacional de Fiscalización tiene como objetivo el diseño, aprobación y promoción de políticas integrales en la materia, refiriéndose a la auditoría gubernamental, la instrumentación de mecanismos, de coordinación entre los integrantes del sistema y la integración e instrumentación de mecanismos de suministro, intercambio,

sistematización y actualización de información, por ahí pasa evidentemente la plataforma del Sistema Nacional de Fiscalización.

Uno de los elementos muy relevantes en cuanto a darle forma al Sistema Nacional de Fiscalización es el establecimiento de normas profesionales para los auditores en el país.

Ya desde el año 2012, el Sistema Nacional de Fiscalización lanzó los tres primeros niveles de normas profesionales, vinculados con las normas que se establecen a nivel internacional, en la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Ya tenemos esos tres primeros niveles de normas. Tenemos que establecer un procedimiento para que estos niveles de norma se lleven a resguardo y se actualicen bajo un debido proceso, que esté muy bien establecido, que asegure que hay actualización y que aseguren que se están cumpliendo con los objetivos de las normas profesionales que originalmente se habían contemplado desde el año, repito, desde el año 2010.

Lo que estamos tratando de hacer con la parte de las normas profesionales es un programa de capacitación a nivel nacional, porque la implementación de normas profesionales, que son un marco de referencia para la actuación de los auditores, no hay que confundir normas profesionales con lineamientos de autoridad o procedimientos de auditoría.

Las normas profesionales dan los conceptos generales de cómo se debe llevar a cabo la fiscalización. En ese sentido, es necesario llevar a cabo un trabajo en el corto plazo de concientización y de capacitación para todos los auditores a nivel nacional. Esto es un gran reto.

Vamos a tratar de utilizar herramientas informáticas para poder cumplir con los objetivos de esta concientización y entrenamiento para las normas profesionales, pero sí es muy relevante también que las normas profesionales se van a convertir en un documento de referencia respecto a cómo se debe llevar a cabo el trabajo de fiscalización.

Evidentemente, desde nuestra perspectiva lo hemos comentado, va a ser el documento clave que muchas solicitudes de información se van a estar requiriendo para ver cómo se hizo tal procedimiento de auditoría o cómo se llevó a cabo tal tipo de auditoría con las normas profesionales, es la referencia principal y primordial que se les estaría dando a los solicitantes de este tipo de información.

Pues, básicamente es lo que les quería comentar con respecto al Sistema Nacional de Fiscalización, muy relevante reiterar que vemos muchas posibilidad de que haya vínculos importantes concretos, respecto al Sistema Nacional de Fiscalización y el Sistema Nacional de Transparencia, más adelante, la siguiente presentación que voy a llevar a cabo respecto a la revisión que nos realizó la OCDE, hay algunos comentarios, algunas sugerencias que realizó este organismo, que creo que vale la pena que discutamos un poco.

Me permitiría abrir la mesa y solicitar si hay algún comentario, respecto a lo que se ha presentado hasta este momento.

¿Alguna duda? ¿Algún comentario?

Seguimos con el siguiente punto.

Nosotros queremos presentarles un breve bosquejo de las recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico que realizó la Auditoría Superior de la Federación con motivo de una revisión, le llaman revisión entre pares, porque coordina a varias Auditorías Superiores de otras partes del Mundo para que nos lleve a cabo una revisión y la revisión está enfocada al papel de la auditoría, respecto al Sistema Nacional de Fiscalización.

Es importante mencionar que esta revisión se llevó a cabo antes de que se promulgara la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y a pesar de ello, ya teníamos bastante claro por dónde tenía que ir el Sistema Nacional de Fiscalización, con base en esas ideas, en esos análisis que ya habíamos llevado a cabo, se realizó esta revisión.

Hace aproximadamente tres semanas se presentó el informe de esta revisión, vino el Secretario General de la OCDE, Miguel Ángel Gurría, junto con el Auditor Superior de la Federación, hicieron la presentación correspondiente y a mí me gustaría realzar un poco el contexto de la revisión, como lo he venido comentando y los temas principales vinculados con transparencia.

El objetivo del estudio fue analizar las actividades y medidas estratégicas que puede tomar la Auditoría para aprovechar sus ventajas comparativas en materia de teoría a fin de mejorar sus aportaciones a la gobernanza y a la rendición de cuentas.

Uno de los asuntos que estuvimos manifestando en la revisión, cuando vinieron los participantes de la OCDE y los participantes de las Auditorías Superiores de otras partes del mundo es que hay un desafío para los órganos de Auditoría aquí en el país, porque muchas veces se les quiere vincular con una visión de órganos que combaten la corrupción de manera directa, cuando en realidad nuestro rol es ser auditores y fiscalizadores, coadyuvamos al combate a la corrupción, pero no es nuestro rol estar señalando de corrupción, sino más bien es consecuencia del trabajo técnico bien establecido y que sigue las normas profesionales que les acabo de comentar.

En ese sentido, ese fue un asunto bastante importante, una de las recomendaciones y conclusiones del estudio es que la Auditoría dentro de su rediseño institucional, dentro de la asignación de recursos que debe hacer para atender las nuevas facultades y las nuevas atribuciones que se les da, tiene que tener muy en claro que su papel primordial es el de ser el auditor principal del país y no perder de vista que eso le da muchísimo valor al proceso de rendición de cuentas en México.

Es decir, la información de los informes de auditoría per se, tiene un gran valor y un gran beneficio que hay que considerar, en términos de mejora gubernamental, en términos de llamar la atención a asuntos estructuras que se pueden estar presentando de manera transversal, desde el sector público y evidentemente como consecuencia y como dije hace un momento para acerrar el círculo de la revisión de cuentas, alguien comete una irregularidades, pues evidentemente así lo señalamos y así lo comentamos

en nuestros informes, pero no es el objetivo principal del trabajo de fiscalización.

De manera particular, me gustaría llamar su atención a recomendación que realizó la Comisión para la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, respecto al tema de transparencia.

Dice el informe que la Auditoría Superior de la Federación debe definir estrategias de colaboración con el Sistema Nacional de Transparencia, en materia de datos abiertos, es decir que nuestro trabajo de fiscalización aproveche los datos abiertos, pero también haga una revisión, respecto a cómo va este tema en el sector público mexicano, que nuestra planeación de auditoría tiene que estar vinculado con los asuntos que ustedes visualizan como importante, el trabajo que llevan a cabo, que sigamos contribuyendo con ustedes, que contribuyamos con las áreas de riesgo, estructurales que seguimos definiendo.

Que haya estudios sobre la coherencia de las políticas de integridad y transparencia, y que hagamos estudios y auditorías, respecto a la implementación del Sistema Nacional de Transparencia.

Aquí, un asunto que resulta muy relevante desde mi perspectiva, es que hay un señalamiento puntual de la OCDE para que en el seno del Sistema Nacional de Fiscalización se establezca un grupo de trabajo sobre transparencia, sobre el Sistema Nacional de Transparencia.

Entonces, visualizo que este va a ser un tema de discusión en la reunión del Sistema Nacional de Fiscalización, que se va llevar a cabo a finales del mes de noviembre y evidentemente tendremos que discutir la nueva reestructuración del Sistema Nacional de Fiscalización a la luz de la Ley General del Sistema y a la luz de las recomendaciones que hace la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico.

Entonces, yo simplemente les quería, aquí les damos, en los documentos que incorporamos en sus carpetas, estamos incluyendo el informe ejecutivo en español, que nos proporcionó la OCDE y evidentemente estamos abiertos a sus preguntas y a sus comentarios, a dudas, respecto a estos temas.

**Secretaria Técnica:** Gracias, licenciado.

El último punto, fracción D, punto cuatro, a cargo de usted.

**Lic. Benjamín Fuentes:** En el seno de la Comisión de Revisión de Cuentas queremos llamar la atención respecto al desafío que me imagino que muchos otros sujetos obligados han enfrentado para la implementación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en materia sobre todo solicitudes de información, pero yo quería llamar la atención al desafío especial que vemos, que van a tener los órganos de fiscalización, a la hora de cumplir con la Ley General de Contabilidad.

Creemos que las áreas de oportunidad que hemos detectado en la Auditoría Superior de la Federación van a ser áreas de oportunidad que seguramente van a enfrentar las Auditorías Superiores Estatales y que los órganos garantes locales van a tener que enfrentar y lidiar y conversar con estas Auditorías Superiores Estatales.

Nosotros, la problemática que hemos detectado e identificado, la hemos afortunadamente comunicado de manera directa con las ponencias de todas las comisiones hemos tenido reuniones de trabajo, porque en realidad una de las problemáticas que enfrentamos es que el proceso de fiscalización es muy complejo u muchos de los conceptos son muy difíciles de entender de manera inmediata, y muchas veces se interpreta que, por ejemplo cuando nosotros presentamos un informe o presentamos nuestro informe de Auditoría, del resultado de la fiscalización a la Cámara de Diputados, todo es público y resulta ser que, ahí apenas se inicia un procedimiento legal para darle cauce a las observaciones y acciones que emiten los auditores y que se plasman en los informes de auditoría.

Entonces, simplemente queríamos llamar la atención de este tema, para que lo tuviéramos presente, porque yo creo que es importante y uno de los riesgos que nosotros vemos es que, en un extremo creemos que puede ser completamente salvable, la implementación de la Ley General de Transparencia o la Ley Federal de Transparencia en nuestro caso, pudiera

tener alguna intervención en algún caso importante que nosotros detectáramos, en alguna auditoría.

Me explico. Nosotros hemos visualizado que tenemos tres grandes grupos de casos en los que se complica que demos información cuando se nos solicita, información sobre algunos asuntos.

El primero es cuando hay acciones abiertas. Cuando hay un procedimiento administrativo abierto, cuando hay un pliego de observación por parte de la auditoría abierta que todavía tiene que recibir información por parte del ente auditado, los consideramos con procesos deliberativos en seguimiento.

Eso es muy importante de mencionar, porque esto se da después de que presentamos el informe de auditoría. Nosotros anunciamos el pliego de observaciones, pero la solventación de empleos, observaciones y necesidades, se da después de la presentación del informe.

Estos son procesos deliberativos en seguimiento.

Otro asunto importante, cuando hay denuncias de hecho. Las denuncias de hecho, evidentemente son asuntos que son consecuencia de las acciones del Auditoría Superior de la Federación y que en realidad pues tienen una complejidad especial, porque nosotros no podemos divulgar ningún asunto que esté *sub judice* ante una autoridad ministerial. Auditoría Superior de la Federación

Las auditorías en curso también evidentemente. Todavía no cerramos las Auditorías de la Cuenta Pública 2015. Esto implica que son procedimientos, que aún no han terminado, no los podemos hacer públicos y todo lo que esté vinculado con estos asuntos, pues desde nuestra perspectiva no podemos dar información. Hay complicaciones, ya cuando estamos hablando de procesos deliberativos, que estamos tratando de afinar con las ponencias.

Por ejemplo, se nos ha dicho: si te piden información de un expediente, de una auditoría, tú justifícame por documento que, a través de la prueba de daño, si puedes o no dar la información.

Desde nuestra perspectiva se tiene que ver de manera integral, porque simplemente en términos prácticos un expediente puede llegar a tener 50 mil, 60 mil fojas, estamos hablando de mil documentos, tenemos que hacer mil pruebas de daño, cuando en realidad el asunto en términos, me voy un poquito más allá del análisis legal, en términos del concepto de rendición de cuentas, el asunto que, vinculado con una irregularidad, pues es un solo asunto.

Entonces, en ese sentido, hay muchos temas que aún tenemos que estar sintonizando y afinando con las ponencias por parte de los comisionados.

**Presidente:** Les comento que en este caso, nosotros tenemos la experiencia, en el caso por ejemplo de Morelos y creo que en los demás estados, del propio INAI, nosotros tenemos solicitudes de información sobre algún proceso jurídico en el caso, por ejemplo, el Agente del Ministerio Público o un caso en algún juzgado en específico, se reserva la información porque es un proceso que se está deliberando y nosotros no otorgamos la información, se reserva la información del Consejo de información clasificada del sujeto obligado, reserva la información y así nos lo hace saber, y nosotros permitimos que sí se reserve, no la desclasificamos porque es un proceso jurídico en proceso. No hay, todavía, pues, todavía no se ha emitido un juicio al respecto.

Entonces, nosotros sí tenemos esa experiencia de permitir que se clasifique ese tipo de información.

**Intervención:** Aquí, lo importante para nosotros, en primer término hay que dejar muy claro que la Auditoría Superior de la Federación como miembro del Sistema Nacional de Transparencia y por las funciones que desempeña es la primera en velar porque se cumplan las disposiciones de transparencia y ser lo más transparente conforme a la ley, pero también aquí nosotros tenemos que poner sobre la mesa, dado el tramo de nuestros procedimientos, las circunstancias jurídicas que vive cada uno de ellos.

Como lo decía el licenciado Benjamín Fuentes, cuando se presentan los resultados por la Auditoría Superior de la Federación y estos se hacen públicos, lo que se está haciendo público en ese momento, por mandato de

ella es el resultado, el hallazgo que hasta el momento se determinó por el auditor, pero ahí inicia el proceso jurídico, el mecanismo jurídico donde esos resultados se envían a las entidades fiscalizadas o las autoridades competentes para determinar en cada caso concreto lo conducente.

Entonces, ahí es cuando inicia el proceso jurídico de todos los resultados públicos que detectó la Auditoría Superior de la Federación y ahí bueno, se tienen que cuidar una serie de circunstancias.

¿Qué está en juego? Todos los procesos deliberativos de la Institución sobre las respuestas que se reciban y los diagnósticos documentos que se hagan, sobre los resultados públicos que ya se tienen.

En el caso de las denuncias penales, bueno, ahí todavía hay una serie de circunstancias adicionales.

La Auditoría lo que hace, a través de lo que es una denuncia penal es poner en conocimiento de la autoridad diversos hechos, desde un punto de vista técnico y jurídico, que a su juicio constituyen un delito, pero es cuando el Ministerio Público va a analizar, investigar, recabar pruebas y hacer las actuaciones ministeriales que correspondan para ser él, el que en su momento determine quién es el responsable y qué tipo de delito se tiene. Esto lo comentamos, porque estamos recibiendo un cúmulo de solicitudes, sobre todo vinculadas con las denuncias penales, donde nos preguntan una serie de datos que nosotros no somos los competentes, ni siquiera para perfilarlos.

Entonces, por esa razón se hace este documento y no perder de vista que ya vi que viene en la siguiente lámina, todo o que está en juego, como es respeto de derechos humanos ahora, antes garantías individuales, debido proceso, secrecía de la investigación ministerial, una serie de cuestiones.

**Lic. Benjamín Fuentes:** Y también lo queremos comentar, porque a finales del mes de noviembre, vamos a tener una reunión nacional y hay muchísimas inquietud por parte de los auditores superiores estatales, respecto al cumplimiento, sobre todo cuando se reciben solicitudes de información, la manera en cómo se deben de gestionar, y en ese sentido, nosotros simplemente vamos a darles nuestra experiencia y los elementos

que, desde nuestro punto de vista como órganos de fiscalización, las pruebas de daño que conforme deberían tener.

Cada prueba de daño que nosotros tenemos está muy relacionada con los tres cajoncitos que nosotros les mostrábamos al inicio. Los elementos están vinculados con esas consecuencias potenciales que vemos, evidentemente también en términos legales, la afectación que podría haber respecto al mandato constitucional que tiene la Auditoría Superior de la Federación de establecer recuperaciones, establecer acciones, que haya al final de cuentas una consecuencia para aquel que realizó una irregularidad, que sería, digamos la mayor preocupación que tendría un órgano de fiscalización.

Pero ahí, lo que se ve en la pantalla, simplemente las consecuencias potenciales que vemos, de no tener una comunicación fluida entre el órgano de auditoría superior estatal y los órganos garantes estatales, respecto a las circunstancias especiales que implica la implementación del marco legal de la auditoría gubernamental, porque como yo les comentaba es muy complejo, hay conceptos difíciles de entender.

Aquí, por ejemplo, la gente cuando entra a trabajar, se lleva un tiempo para que entienda bien cómo es el proceso de fiscalización.

Entonces, simplemente llamo la atención para que estamos en contacto permanente y que una sugerencia que haya muy buena comunicación con los órganos de auditoría estatales, porque a final de cuentas van a formar parte del Sistema Nacional Anticorrupción, yo creo que la intención es que esto funcione y que cumplamos de manera cabal todas las disposiciones legales.

Adelante, por favor.

**Intervención mujer:** Perdón, bueno, yo iba a decir que concuerdo con el Comisionado, que sí sería importante que para la plataforma, según entendí, van a publicar la información sobre las auditorías que se van a realizar y también sobre el proceso de la auditoría, pero creo que sí sería importante definir la información que nosotros la llamamos reservada, porque también la ley es muy clara qué tenemos que respetar y ser garantes de no afectar los

procedimientos que inclusive la ley dice, la que obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría.

Obviamente ustedes son los que llevan la auditoría y ustedes podrían determinar si realmente obstruye o no, pero creo que sí sería importante, desde nuestro punto de vista de organismos garantes que no se brinde información que, bueno, podría clasificarse como reservada, a lo mejor podríamos apoyar en esa parte, creo que sí, antes de diseñar la plataforma.

**Lic. Benjamín Fuentes:** De hecho, creo que forma parte de un proceso de comunicación que debe haber tanto entre instancias, como yo creo que en el Sistema Nacional de Fiscalización nosotros podemos ayudar para que los órganos de auditoría, a nivel nacional, tengan muy claro cuáles son sus responsabilidades de transparencia y la mejor manera de llevarlas a cabo.

La verdad es que, la gran complejidad del trabajo de fiscalización es que nosotros obtenemos información de los entes auditados y de otras fuentes también muchas veces y se van conformando expedientes. Estos expedientes son los que sustentan los informes de auditoría, pero muchos de estos de expedientes van a formar parte de un expediente judicial o van a formar parte de un expediente que se va a llevar ahora al Tribunal Fiscal de Justicia Administrativa.

Esa es la gran complejidad, la verdad es que los informes de auditoría, los planes de auditoría, eso es completamente público.

El problema principal son los expedientes de la información que nosotros recabamos como auditores y que luego muchas veces solicita y que creemos que conceptualmente hay que tener muy claro que existen esos tres cajoncitos y que esos tres cajoncitos tienen una implicación e inclusive en el proceso de rendición de cuentas, del que somos responsables.

Yo creo que uno de los grandes caminos que tenemos para solucionar cualquier probable doble interpretación es que haya una comunicación muy fluida y que aprovechamos espacios como estos para que manifestemos este tipo de inquietudes y que también lo manifestemos a nivel del Sistema Nacional de Transparencia y a nivel del Sistema Nacional de Fiscalización.

**Presidente:** A eso me refería yo que es muy importante el que ustedes puedan tomar, como decía él apunta, lancen esta situación para dejar muy en claro cómo tendría que trabajarse con respecto a las informaciones, a las reservas y clasificación de información.

**Intervención:** Muchísimas gracias por toda la presentación de todos los puntos.

La verdad, para nosotros como Secretariado nos parece información súper valiosa para todo el tema que estamos hoy desarrollando del programa nacional, estamos haciendo los primeros análisis para conformar el diagnóstico.

Seguramente en las próximas semanas los estaremos buscando para profundizar.

La verdad que como siempre, ustedes nos proporcionan un ensayo muy interesante desde el punto de vista de temas frontera, donde se tocan tanto la rendición de cuentas y la transparencia, y todo el proceso de control y de auditoría que llevan ustedes, nos parece muy interesante lo que pueda aportar a toda la actividad del Sistema Nacional de Transparencia.

En ese sentido, estaremos revisando la información más a detalle y seguramente estamos buscándolos para comentarlo.

**Secretaria Técnica:** Alfonso.

**Alfonso:** Nada más una, más que nada un pequeño cuestionamiento, una pequeña intervención.

Sin duda ha existido un gran esfuerzo de coordinación entre las diferentes áreas y diferentes instituciones del país por sacar adelante una serie de temas que son importantes para la propia sociedad y para la propia fortaleza institucional.

Sin duda, cabe que el Sistema Nacional de Fiscalización, el Sistema Nacional de Transparencia, el Sistema Nacional Anticorrupción hacen o están coordinándose, están armonizándose, homogenizándose para hacer un esfuerzo nacional en que cada vez exista mayor información para la ciudadanía y que cada vez el servicio público sea más transparente y más apegado a la legalidad.

Hay un elemento que constituye materia prima para el área de transparencia, materia prima para el Sistema Nacional de Fiscalización y materia prima para resolver y dar respuesta a una serie de inquietudes ciudadanas, como pudieran ser las solicitudes de información, que son los archivos.

Entonces, sin duda cabe que el Sistema Nacional de Archivos también tiene que estar muy coordinado ahora sí que vamos a nombrarle como la cuarta pata de la mesa, ¿no? Está el Sistema Nacional de Fiscalización, el Sistema Nacional de Transparencia, el Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de Archivos, que, si no tenemos los archivos ordenados, sistematizados, digitalizados, pues gran parte de los esfuerzos que pudiéramos hacer en otras áreas, se verían ahora sí que limitados.

No sé cómo se pudiera incrementar los esfuerzos de coordinación con esta parte del Sistema Nacional de Archivos para avanzar en un sentido más integral.

**Intervención:** Yo pienso que evidentemente la manera como vamos a vincular estas grandes patas, va a estar en función de la ley que se llega a definir en materia de archivos, que aún es un pendiente.

Desde mi perspectiva, por ejemplo, en el ámbito de la auditoría, evidentemente contar con una ley de archivos sería de muchísima utilidad, inclusive desde el punto de vista que llevamos a cabo para establecer mejores controles internos, respecto al manejo de información y que el manejo de información sea homogéneo al interior de la institución, inclusive, evidentemente todas las entidades públicas.

La manera en como se va a vincular, por ejemplo, las solicitudes de acceso con la ley de archivos son fundamental, en tanto que la obligación de reportar

cómo tenemos organizado los archivos, qué tipo de información tiene de manera detallada, tendría que estar vinculada con la información que podría solicitar cualquier ciudadano.

Desde mi perspectiva, cuando entre en funcionamiento la ley general de archivos, la probabilidad de que declares inexistencia, por ejemplo, va a ser mínima.

Entonces, sería muy claro en el que hubiera una inexistencia, porque todo tendría que estar registrado de acuerdo a lo que establezca la ley general y los reglamentos.

Ahora, hay que contemplar también que la ley general de archivos, desde mi perspectiva, va a tener que visualizarse como un proceso muy similar a la Ley General de Contabilidad, en donde se tiene que diferenciar el ámbito estatal, el ámbito municipal y el ámbito federal, inclusive para la implementación.

Eso creo que ya lo habíamos comentado en alguna otra reunión, pero sí creo que es una bisagra muy importante. Va a ayudar a cerrar la pinza en cuanto a la interacción entre el solicitante de información y el sujeto obligado, pero creo que hay que visualizar también que la implementación de la ley de archivos va a ser un reto, no va a ser tan sencillo y yo, también alguna vez lo había recomendado también que la implementación de la ley general de archivos se tenía que visualizar también con plazos, igual que la Ley General de Contabilidad, porque el ámbito municipal es muy distinto, ustedes lo saben muy bien, a lo que pasa a nivel federal.

Entonces, creo que es un elemento fundamental, va a ser muy importante, pero hay que definir aún muchas cosas, en términos de la ley.

**Presidente:** No olvidemos también la propia Ley de Protección de Datos Personales que estará fuertemente vinculada a estos temas.

Considerar también que el Archivo General de la Nación está dentro del Sistema Nacional de Transparencia, parte del Comité.

**Secretaría Técnica:** No sé si haya alguna otra intervención.

Continuamos, entonces el siguiente punto es una síntesis de propuestas, de acuerdos de la presente reunión.

Le voy a dar lectura, por si alguien tiene otra opinión.

El acuerdo número uno sería tomar nota de la voluntad de la Auditoría Superior de la Federación de continuar al frente de la Comisión de Rendición de Cuentas del Sistema Nacional de Transparencia y que el órgano garante de Zacatecas que represento, continúe a cargo de la Secretaría Técnica.

El siguiente acuerdo sería que la Comisión dé seguimiento puntual cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en el contexto de trabajo que realizan de manera conjunta la Asociación de Órganos de Fiscalización, las SOFI y el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Tercer punto, que la Comisión le dé seguimiento a la implementación del portal de Cuentas Públicas que nos presenta el licenciado Benjamín, que lanzado las SOFI como una herramienta que puede vincularse a la plataforma de transparencia y a las políticas de transparencia proactiva por parte de los sujetos obligados.

No sé si consideren o tener alguna otra al respecto, si no, sería todo.

**Intervención:** Yo creo que incluir en el acta esta visualización que tenemos de establecer comunicación permanente en esta Comisión, respecto a los desafíos de la implementación de la Ley General de Contabilidad por parte de los órganos de fiscalización para que tengamos intercambio y yo creo que, y seguimiento a las problemáticas que estamos detectando, porque estamos del mismo bando, estamos en el mismo lado y lo mejor es estar fuertes para realmente fortalecer la rendición de cuentas.

**Presidente:** Una pregunta, Secretaría y presidente de la Comisión, ¿no está nadie de archivos con nosotros, en la Comisión?

Sería interesante o importante girarle una atenta invitación, que se pudieran incorporar con nosotros, toda vez de la importancia que tienen, el que puedan estar coadyuvando en los trabajos de esta Comisión.

**Secretaria Técnica:** Sí, lo dejamos como acuerdo, de hecho, tenemos el día 7 y 8 la reunión, y ahí hacemos la invitación, ¿no?

Si no tienen otro punto que agregar, serían los acuerdos de la reunión y pues, en vista de no haberse expuesto asuntos generales al inicio, le cedo al uso de la voz, al coordinador de esta Comisión, al Auditor Superior de la Federación para que emita la clausura correspondiente.

**Coordinador de la Comisión:** Muchas gracias.

Pues, como es costumbre, no tenemos tantas formalidades para la clausura de la reunión, sino simplemente agradecerles a todos ustedes su participación, es realmente muy importante que estén presentes y que tengan la oportunidad, igualmente de aportar sus comentarios, plantear sus dudas y van a tener todo el material que se presentó en la reunión de hoy.

Cualquier información adicional que consideren necesaria, háganoslo saber, directamente con Benjamín Fuentes, inmediatamente se los enviaremos.

Muchísimas gracias, es un gusto verlos nuevamente.

Gracias a todos.

--- o0o ---